**OFICIO Nº /2023**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001725** de 01/08/2023.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sra. Elena Arriagada

**CASABLANCA, 30 de agosto de 2023.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01/08/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001725** cuyo tenor literal es el siguiente

***“Estimados, Solicito acceder a la siguiente informacion de su municipio, relativa a viaticos ́ ́ pagados y viajes efectuados, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 28 de junio de 2023: 1) Nombre completo de la autoridad o funcionario/a que efectuo el cometido. ́ Tratandose de estos ultimos, cargo que desempena. ́ ́ ̃ 2) Unidad monetaria en la que se pago el viatico. ́ ́ 3) Monto percibido por concepto de viatico, con desglose correspondiente a ́ alojamiento y alimentacion, o, el desglose que obre en poder del organismo. ́ 4) Costo de los pasajes. 5) Lugar o lugares en el que se desarrollo el cometido funcionario o comision de ́ ́ servicio. 6) Especificar de cargo de quien fue el costo del viatico. En caso de que este ́ ́ ́ fuere asumido, total o parcialmente, por otro organismo ya sea nacional o extranjero, publico o privado, indicar su nombre o razon social, monto asumido y ́ ́ que fue lo que costeo; ́ ́ 7) Fecha de inicio y de termino del cometido funcionario o comision de servicio. ́ ́ 8) Fundamento del cometido funcionario o actividad que lo justifico. Muchas gracias”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 235/2023, N°1431/2023 y N° 138/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Educación y Dirección de Salud, junto a carpeta digital con antecedentes requeridos.
2. Debido al tamaño que sustentan la respuesta a la presente solicitud no pueden ser levantados a través del portal de transparencia. Por lo anterior, en el presente enlace quedarán a su disposición para ser descargados <https://transp.municasablanca.cl/s/PkGR69PC2PgtAoH>
3. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Elena Arriagada, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia y a través del enlace señalado en la letra b) del Resuelvo I.
4. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Elena Arriagada a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sra. Elena Arriagada.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/jra

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001725**